



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	J.C.B.M. y J.S.B.M.
REPRESENTANTE:	JHISET PAOLA MORALES ARIAS
DEMANDADO:	JUAN CARLOS BALLESTAS MADERA
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2024-00002-00

SINOPSIS

La señora **JHISET PAOLA MORALES ARIAS** en representación de sus hijos, a través de su apoderada judicial, presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos contra el Señor **JUAN CARLOS BALLESTAS MADERA**.

OBJETO DE ESTUDIO:

Realizado el estudio de admisibilidad de la presente demanda de Fijación de Cuota de Alimentos a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley, se observa que adolece de los siguientes defectos:

- a. El poder otorgado por la parte demandante es para adelantar un proceso ejecutivo de alimentos, mientras que la demanda versa sobre un proceso de fijación de cuota de alimentaria, situación irregular que debe ser corregida.
- b. En la demanda se deben cuantificar los gastos mensuales y anuales de los menores demandantes.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP; se **INADMITE** la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eafd64e42dd04010252c92b4661f44b07e9f1868f5df555ea2fc79dd9035a8a**
Documento generado en 05/02/2024 09:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>